LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta 12 de Febrero 2025**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900-5.A.2.B.2-16 - 15 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
PROYECTO (si aplica):	**5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD**		
SUBPROYECTO (si aplica):	**N.A**		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	Cumplimiento del programa de mejoramiento de infraestructura, equipamientos y el PIGA		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$24.000.000,00
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$24.000.000,00		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD.		
DURACIÓN	Ocho (8) meses		

14-02-25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

Que, en desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2024-2027, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación y los Planes de Actividades formulados por las diferentes dependencias se tiene previsto la ejecución del rubro presupuestal Mantenimiento.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, por parte del Consejo Directivo de la Corporación; se estableció la actividad 5.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA y dentro de él se formuló el PROYECTO 5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD, además está contemplado en el programa PGAR: 5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. y en el Programa Plan de Acción: 5.2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para el APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD.

Que la Corporación con el fin de mantener las condiciones mínimas de trabajo para sus funcionarios y contratistas y contar con un ambiente de trabajo agradable y armónico para prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo a los usuarios de la Corporación, los equipos de aires acondicionados los cuales se encuentran distribuidos en los Bloques A y B del Parque Sede en Cúcuta, y los ubicados en las Oficinas de Control y Vigilancia en los Patios, Estación Hogar de Paso y Laboratorio Ambiental en El Zulia, en la Dirección Territorial Tibú, Pamplona y Ocaña, los cuales deben estar en constante monitoreo y mantenimiento con una periodicidad bimensual o trimestral, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y condiciones ambientales aceptables para el desarrollo de las funciones de la entidad.

En aras de cumplir con los objetivos de la entidad es importante contar con un ambiente caracterizado con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo de un ambiente confort propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los funcionarios de la entidad.

En la implementación del programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de los aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias de la Corporación, (Sede Principal, Territorial Tibú, Hogar de paso el Zulia y Control y Vigilancia Los Patios y Ocaña), de tal forma que se minimicen los riesgos de parálisis de los equipos como también los equipos de impresoras, computo, y demás bienes y elementos, los cuales pueden resultar más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mininos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo.

La Corporación dentro del proceso de mantenimiento del Sistema de Gestión Integral HSEQ, la corporación debe propender por el mantenimiento de sus instalaciones físicas en el área donde ejerce su jurisdicción, y las sedes de TIBU, OCAÑA, PAMPLONA, PATIOS Y CUCUTA en diferentes sitios de trabajo.

Además, la Corporación tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones el parque automotor, toda vez que, al ser eminentemente operativos, coadyuvantes de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, deben ser vigilados salvaguardados y además respondiendo por su conservación (mantenidos en condiciones óptimas), so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Para la Entidad es necesario e imprescindible contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, para lograr desplazamientos adecuados y seguros que garanticen el cumplimiento eficaz y oportuno de nuestra misión institucional.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que la oficina de Servicios Generales en aras de cumplir con los objetivos de la entidad requiere contar con apoyo técnico en el desarrollo de las actividades físicas y técnicas de mantenimientos preventivos y correctivos propias de las dependencias que se generan en el área como lo son las de: apoyar, organizar, almacenar, apoyo en la revisión de los sistemas eléctricos, cableados, las instalaciones de iluminaríais, el seguimiento y apoyo de las actividades de mantenimientos de las territoriales, seguimiento y verificación de las instalaciones eléctricas, apoyo en la gestión documental, folios, entre otras actividades administrativas y operativas que se requieran.

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo técnico que pueden ser: en instalaciones eléctricas, distribución de energía eléctrica, electricidad industrial, instalación de redes eléctricas, mantenimiento electromecánico, con una persona natural, profesional con experiencia profesional tecnica mínima de Dos (2) años, teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de la Corporación no existe suficiente recurso humano para desarrollar las labores profesionales, técnicas y de apoyo, se hace necesaria la contratación de un ingeniero que apoye a la secretaría general a través del área de servicios generales en las actividades anteriormente mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD.

2.2. Idoneidad y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, bachiller o técnico, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con formación y experiencia en mantenimientos preventivos, correctivos y en el campo eléctrico y redes sanitarias e hidráulicas y que no

se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta área no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓGIGO UNSPSC
80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11. SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16. SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	00 Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	80111600

2.4 Contrato a celebrar

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.5 Obligaciones del contratista

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo:

- Apoyar a la Oficina de servicios generales en Reparaciones eléctricas (equipos, motobombas y otros)
- Apoyar a la Oficina de Servicios Generales en la reparación de baterías sanitarias
- Apoyar en el cambio de luminarias quemados, fluorescentes, balastos, revisiones eléctricas (tomas, apagadores, circuitos eléctricos, etc.)
- Apoyar en la reparación de escritorios, sillas y puertas.
- Apoyar en las Diferentes Áreas que son Parte de la Entidad en Analizar y organizar para anticiparse a las averías.
- Apoyar en la Gestión del inventario de piezas de recambio
- Apoyar en Leer e interpretar planos y diagramas técnicos.
- Seguir y Apoyar las normas de construcción.
- Apoyo en la Inspección de componentes eléctricos e Identificar problemas eléctricos de la Entidad.
- Conocer y cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR y aplicar los formatos y procedimientos establezcan para tal fin.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad, así como informar a la dependencia de Talento Humano y/o Salud Ocupacional, todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas precautivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizar a su costa, el respectivo examen médico ocupacional, el cual deberá ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.

- El contratista tendrá absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad con las metas, cronograma y plan de actividades para la ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista deberá entregar un archivo digital de todos los documentos que proyecte en virtud de la ejecución de su contrato, así como hará entrega de los documentos, elementos y equipos a su cargo, para el trámite de la paz y salvo respectivo.
- Realizar actividades de mantenimiento en las sedes de Corponor, cuando se requieran, para tal efecto deberá solicitar el debido desplazamiento y ser autorizado por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá aplicar los protocolos de bioseguridad implementados en la Corporación.
- Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.

➢ El Contratista puede hacer uso de la herramienta, información y documentos que se requieran para la eficiente prestación del servicio, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2.6 Duración

La duración del presente contrato es de Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar

El objeto del contrato se realizará en la sede principal CORPONOR, ubicada en el municipio de Cúcuta, Control y Vigilancia Los Patios, CAV Hogar de Paso el Zulia como también las demás Territoriales y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por el funcionario del Área Servicios Generales EDWIN ALBERT LAGUADO DUQUE, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

2.9 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)**, que CORPONOR pagará en forma mensual por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00)** por honorarios, y por valor de viáticos **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000,00)** en total que se podrán Cobrar mensualmente por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000,00)**, una vez presentado el informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas para el cumplimiento del objeto del contrato

2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.

- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas numeral 2.2

4. ANÁLISIS ECONOMICO

4.1 Valor estimado del contrato Presupuesto oficial estimado:

El valor contratado se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)**, que CORPONOR pagará en forma mensual por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00)** por honorarios, y por valor total de viáticos **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000,00)** que se podrán Cobrar mensualmente por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000,00)** o bien sea lo ejercido y supervisado en su totalidad, una vez presentado el informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas para el cumplimiento del objeto del contrato, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900-5.A.2.B.2-16 - 15 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	80111600	8715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	MESES	8	$24.000.000,00

5. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total

del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo encanta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó:	*Nohora Ramírez Uribe*	*Profesional Universitario-contratación*	
Elaboró:	*Edwin Alberth Laguado Duque*	*Profesional Universitario – Servicios Generales*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			